GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL

Acta de Entrega de Información

4700-2020

Fecha 22 de diciembre de 2020

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Ministerio de Desarrollo Local, Oficina de Información y Respuesta: *en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y uno minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte.*

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, ***CONSIDERANDO*** *que:*

1) *El día ocho de diciembre del año dos mil veinte, se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "En la ejecución del proyecto denominado: "Participación Ciudadana en la Construcción de una Cultura de Contraloría Ciudadana e Incidencia en El Plan Social 2014-2019, en las zonas Central y Occidental de El Salvador", en consorcio con la ONG Italiana Terra Nuova y cofinanciado por la Unión Europea. En el marco de dicho proyecto se busca conocer las acciones de bienestar social para la ciudadanía; específicamente con respecto: Programa Ciudad Mujer – Modulo Autonomía Económica y Modulo Salud Sexual Reproductiva y Servicio "Ciudad Mujer te Orienta". Periodo de solicitud de la información del 16 de marzo al 15 de noviembre del 2020. CAPACIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA.1) Presupuesto total asignado al programa al inicio del año y redistribución presupuestaria en el marco de la pandemia/ presupuesto total ejecutado en el programa por sedes. 2) Porcentaje del presupuesto ejecutado en la pandemia cubierto con fondos de cooperación. 3) Distribución porcentual del presupuesto total con relación a los gastos operativos, administrativos y técnicos / compra de materiales de bioseguridad para el personal de las sedes en el periodo de enero a noviembre de 2020. 4) Distribución porcentual del presupuesto por módulos del programa en el año 2020. Esta información permitirá generar informes de evaluación a nivel nacional con el fin de retro alimentar dichas acciones con recomendaciones. Le agradeceremos en su fina respuesta". **Plazo para remitir a la OIR es del 9 de diciembre de 2020 al 22 de diciembre de 2020 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.***

2) *Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.*

3) *A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.*

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad

Acta de Entrega de Información

reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

*Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:***

1. *Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio del correo electrónico institucional, se consideró aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.*

2. *Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública el suscrito Oficial de Información y Respuestas procedió a requerir a la jefatura del departamento de Presupuestos, la información indicada en cada requerimiento, quienes mediante correo electrónico indican lo siguiente:*

   1) ***Presupuesto total asignado al programa al inicio del año y redistribución presupuestaria en el marco de la pandemia/ presupuesto total ejecutado en el programa por sedes:***

   Presupuesto total asignado al programa al inicio del año: US $ 7,298,310.00.

   Redistribución presupuestaria en el marco de la pandemia: Se efectuó traslado entre líneas de trabajo por valor de US $1,834,475.00, según Acuerdo Ejecutivo No.84 de fecha 18 de septiembre de 2020, para reforzar la línea de trabajo 04 Asistencia Alimentaria, Humanitaria y Técnica para el Desarrollo de Competencias.

   Presupuesto total ejecutado en el programa por sedes: El presupuesto no se tiene segregado por sedes.

   2) ***Porcentaje del presupuesto ejecutado en la pandemia cubierto con fondos de cooperación:***

      No se cuenta con asignación Presupuestaria 2020 con fondos de cooperación

   3) ***Distribución porcentual del presupuesto total con relación a los gastos operativos, administrativos y técnicos / compra de materiales de bioseguridad para el personal de las sedes en el periodo de enero a noviembre de 2020:***

Acta de Entrega de Información

Distribución porcentual del presupuesto total con relación a los gastos operativos, administrativos y técnicos: No se tiene clasificado de ese forma

Compra de materiales de bioseguridad para el personal de las sedes en el periodo de enero a noviembre de 2020. En el proceso de adquisición COMPRA DE ALCOHOL GEL EN PRESENTACIÓN DE UN GALÓN Y COMPRA DE DISPENSADORES fue un total de US$5,890.00.

3

*4) **Distribución porcentual del presupuesto por módulos del programa en el año 2020.***

No se cuenta con presupuesto segregado por Módulos del Programa

3. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación **(el plazo inicia a partir del veintitrés de diciembre del año dos mil veinte y concluirá el veintiuno de enero del año dos mil veintiuno),** de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.*

4. *Notifíquese al solicitante en el medio y forma por el cual indicaron que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.*

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS AD HONOREM

FIRMA*:

MINISTERIO DE DESARROLLO LOCAL
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS
GOBIERNO DE EL SALVADOR

Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido 2do. Apellido Nombre(s)

FIRMA: REMITIDA VÍA CORREO ELECTRÓNICO

**Información requerida*